



Córdoba, 28 NOV 2018

Expte. Ref.: 0052708/2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente -ANEXO A - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con el **Lic. Luis Manuel SANJURJO (D.N.I. 27.934.238)** para prestar servicios como Docente del módulo “Cultura. Diversidad y Gestión” en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD nro. 191/2018 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18 “Régimen de Contratación de Personal en la UNC” y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones con el Estado Nacional y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1/ 2 por la Dirección del IIFAP y la Secretaria Administrativa de esta Facultad en el Informe de Factibilidad económica a fs. 3.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 10, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma y el período de contratación por el cual se solicita.

Que la documentación prevista en el art. 18 se encuentra agregada a las actuaciones, fs. 4/8, mientras que el período de contratación es desde el día 26 de septiembre al 03 de octubre de 2018, con una duración de ocho (8) hs. reloj, el monto a pagar en concepto de honorarios es de pesos cuatro mil (\$4.000), imputados a Fuente 12 – Recursos propios – ingresos de la Diplomatura.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa del art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Lic. Luis Manuel SANJURJO (D.N.I. 27.934.238) para prestar servicios como Docente del módulo “Cultura. Diversidad y Gestión” en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD nro. 191/2018, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal.**

ARTÍCULO 2º: **Disponer** que la modalidad de contratación del **Lic. Luis Manuel SANJURJO (D.N.I. 27.934.238)**, en virtud del artículo 1º, es de corta duración en los términos del art. 18 de la Ord. HCS 5/12, rigiéndose por las cláusulas previstas en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público). El profesional SANJURJO es Licenciado en Comunicación Social por la Universidad de Buenos Aires, su condición impositiva ante la AFIP es de Monotributista – Categoría D, CUIL 20-27934238-1.

ARTÍCULO 3º: **Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados por el **Lic. Luis Manuel SANJURJO (D.N.I. 27.934.238)**, desde el 26 de septiembre al 03 de octubre de 2018 y disponer el pago de sus honorarios profesionales en **concepto de legítimo abono**, la suma de pesos cuatro mil (\$4.000), gasto que deberá ser atendido con Fuente 12 - Recursos Propios provenientes de la Diplomatura en Políticas Culturales, según informe de fs. 3.

ARTÍCULO 4º: **Encomendar** al IIFAP la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 5º: **Protocolizar**. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO ENGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peraita  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

875